



DEBERES Y DERECHOS DEL PACIENTE

OMIMED S.A.S.

Resolución 13437 de 1991, Ministerio de Salud y Protección Social.

DERECHOS DEL PACIENTE

1. Elegir libremente la Institución de salud según su plan.
2. Tener comunicación clara y completa con el médico sobre: su enfermedad, procedimientos, pronóstico, tratamiento y sus riesgos. Aceptar o rechazar por escrito los procedimientos.
3. A que se le respete su dignidad y autonomía, creencias y costumbres, así como las opiniones personales sobre su enfermedad.
4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso de atención, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.
5. Recibirla mejor asistencia médica disponible, oportuna, segura y continua.
6. Recibir información oportuna sobre los procesos administrativos y costos de los servicios.
7. Recibir o rehusar apoyo espiritual y orientación ética y moral.
8. Ser respetada la voluntad de participar o no en investigaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Ser respetada la voluntad de aceptar o rehusar la donación de sus órganos.
10. Garantizarlas condiciones para una muerte digna, donde su proceso siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad y estar siempre en compañía de la familia.



DEBERES DEL PACIENTE

1. Respetar la Institución, los procesos y al personal. Observar y apoyar normas de convivencia, aislamiento, limpieza y seguridad institucional.
2. Brindar la información necesaria, clara y completa, solicitada por el equipo de salud. Dar su consentimiento informado en los formatos establecidos por la Clínica, asumiendo los riesgos y complicaciones.
3. Respetar el credo religioso de la Clínica y de las demás personas". Buscar en todo el bien común. Presentar sus quejas, reclamos y felicitaciones al personal que lo atiende.
4. Colaborar con la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención.
5. Informar al médico y a la enfermera sobre las decisiones y deseos del paciente y su familia donde en caso de enfermedad terminal: no realizar reanimación, medidas extraordinarias y el alta voluntaria.
6. Asumir los copagos, excedentes y otros servicios no cubiertos por su Empresa de Salud.
7. Solicitar la ayuda espiritual y acompañamiento pastoral cuando lo crea necesario.
8. Aceptar o rechazar por escrito la participación en investigaciones médicas.
9. Dar por escrito el consentimiento de aceptar o no la donación de órganos según lo establecido por la Ley.
10. Asegurar la compañía del paciente durante su enfermedad y muerte.

